



FUERZA AÉREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL

236/103

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



BUENOS AIRES, 12 MAR 2008

VISTO la Resolución del Ministerio de Defensa N° 18 de fecha 20 de diciembre de 2007, la Resolución del Ministerio de Defensa N° 639 del 24 de mayo del 2007, lo informado por el Jefe III - Planificación, lo propuesto por el Subjefe del Estado Mayor General, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Defensa N° 18/07, se aprueba la Publicación Conjunta "Aeronavegabilidad Militar" (PC 14-05), en el cual se prevé la conformación de un Sistema de Aeronavegabilidad Militar; la Directiva de Habilitación de Personal Técnico y la Directiva de Habilitación de Tripulantes Militares.

Que por Artículo 5° de la mencionada Resolución, se ordena la creación de un Organismo Superior de Regulación de Aeronavegabilidad (OSRA) en el ámbito del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina y que el mismo, integra el Sistema de Aeronavegabilidad Militar según lo previsto en el PC 14-05.

Que dicho Organismo Superior debe asegurar la aeronavegabilidad de las aeronaves de la Fuerza, basada en los fundamentos, principios y prácticas utilizadas por organismos de aeronavegabilidad nacional, internacional y propios.

Que el Organismo Superior de Regulación de Aeronavegabilidad deberá implementar normas de cumplimiento obligatorio para todas las aeronaves, su logística asociada, el personal de tripulantes y personal técnico de la Fuerza Aérea.

Que estas normativas son necesarias para la confección de los Planes de Acción Progresiva, cuyo propósito es alcanzar y mantener el estado de aeronavegabilidad de las aeronaves, según lo establecido en la Resolución del Ministerio de Defensa N° 639/07.

Que el artículo 24 de la ley N° 23.554 de Defensa Nacional, establece que los Jefes del Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, ejercerán el gobierno y administración de sus respectivas Fuerzas.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase a con fecha 14 de marzo de 2008, la Dirección General de Regulación de Aeronavegabilidad Militar (DGRAM), dependiente del Comando de Regiones Aéreas.

P



FUERZA AÉREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL



ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Regulación de Aeronavegabilidad Militar tendrá la siguiente misión:

“ENTENDER EN LA CONDICIÓN DE APTITUD DEL PERSONAL, MATERIAL, INFRAESTRUCTURA Y DOCUMENTACIÓN AFECTADO A LA ACTIVIDAD AÉREA A FIN DE ASEGURAR LA AERONAVEGABILIDAD DE LAS AERONAVES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA”.

ARTÍCULO 3º.- El Comando de Regiones Aéreas dispondrá la estructura orgánica de la Dirección General de Regulación de Aeronavegabilidad Militar, según los lineamientos redactados en el Reglamento de Organización Aérea (RAC 7).

ARTÍCULO 4º.- El Comando de Regiones Aéreas requerirá a la Dirección General de Personal, el personal necesario para completar el plantel básico de la Dirección General de Regulación de Aeronavegabilidad Militar.

ARTÍCULO 5º.- El Comando de Regiones Aéreas coordinará con la Jefatura IV –Logística, la inclusión en el Programa de Actividad Operacional los requerimientos de la Dirección General de Regulación de Aeronavegabilidad Militar.

ARTÍCULO 6º.- El Comando de Regiones Aéreas actualizará su Manual Aeronáutico de Procedimientos Orgánicos (MAPO 78) y lo elevará a la Subjefatura del Estado Mayor General (Jefatura III – Planificación) para su aprobación dentro de los 90 días a partir de la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- La Dirección General de Regulación de Aeronavegabilidad Militar, confeccionará su Manual Aeronáutico de Procedimientos Orgánicos y lo elevará a la Subjefatura del Estado Mayor General (Jefatura III – Planificación) para su aprobación dentro de los 120 días a partir de la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- La Dirección General de Personal asignará a la Dirección General de Regulación de Aeronavegabilidad Militar, el Código de Organismo correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese la presente Resolución en la Jefatura Militar del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.



Brigada General NORMANDO COSTANTINO
Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina